



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios: VARIOS

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Núm. Expte.	3135/2024	Valor estimado	1.078.982,84 €
Código CPV-2008: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques			
Objeto: “Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales en el término municipal de Navalmoral de la Mata”			

Índice

1





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. LOTES.....	3
3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).....	3
4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
6. TRAMITACIÓN.....	4
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	5
9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.....	5
10. GARANTÍAS.....	5
11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	6
12. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.....	6
13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	6
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.....	21
17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTAS.....	22
18. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	22
19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	22
20. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	22
21. RÉGIMEN DE PAGOS.....	22
22. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
23. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....	23
24. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	23
25. PENALIDADES ESPECÍFICAS.....	24
26. SUBCONTRATACIÓN.....	24
27. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	24
28. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.....	25
29. PLAZO DE GARANTÍA.....	25
30. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.....	25

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del pliego es establecer las condiciones mínimas bajo las que se contrata la prestación del





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales en el término municipal de Navalmoral de la Mata, incluyendo las siguientes prestaciones:

- Conservación de elementos vegetales, infraestructuras viarias, redes y sistemas de riego
- Limpieza y recogida selectiva de residuos
- Conservación en los centros y dependencias municipales

2. LOTES

[X] NO

Justificación: Todas las prestaciones señaladas anteriormente constituyen el objeto del contrato y están integradas en un único lote. La decisión de dividir en lotes el objeto de un contrato corresponde al órgano de contratación. La falta de división del objeto del contrato en lotes no implica la existencia de una restricción al principio de libre competencia.

En este caso, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública que es la eficiente utilización de los fondos públicos y que conlleva buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Se exponen a continuación, de manera más detallada, los principales argumentos que justifican la concentración de todos los servicios que forman parte del objeto del contrato, en un solo lote:

- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento que permite:
 - Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos.
 - Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
 - Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

que influye positivamente en la calidad de los servicios.

- El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente entre el servicio y el ciudadano consigue:
 - o Facilitar el acceso al ciudadano a los diferentes servicios que exigen homogeneidad.
 - o Mejorar la percepción ciudadana en cuanto a la labor organizadora del Ayuntamiento el unificar servicios y simplificar su gestión y consulta.
- La coordinación entre los diferentes trabajos al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por los siguientes motivos:
 - o Se anulan las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales.
 - o Se garantiza la prestación de la totalidad de los servicios en el ámbito territorial del contrato al no existir zonas que afectan al conjunto de los servicios sin asumir por ninguna empresa.
 - o Se agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
 - o Se favorece la disponibilidad de medios de reserva.
- La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión.
- Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces al concentrar dichas tareas en un único equipo de inspectores/encargados, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.

[] SI

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

77311000-3 – Servicios de mantenimiento de jardines y parques

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La plantilla está conformada por 4 empleados del oficio de jardinería con carácter fijo, siendo la superficie de zonas verdes de la ciudad de 400.000 m². Hasta el año 2023, las funciones que se llevaban a cabo en dichas zonas eran realizadas por la plantilla de jardinería y por el personal de los Programas de Fomento de Empleo Agraria, sin embargo, durante el trámite de la solicitud del PFEA para el 2024, el Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante Oficio, se comunicó que las zonas de actuaciones se repetían, por ende, se modificaron las zonas. Esta extensión de zonas verdes, hace que el personal de oficio del servicio de jardinería abarque parte de las labores ordinarias de mantenimiento y tratamientos fitosanitarios, quedando ciertos servicios sin poderse acometer.

Debido a lo anteriormente mencionado, actualmente hay dos contratos en ejecución que cubren parte de los servicios que son objeto de la Brigada de Jardinería, el “*Contrato de Servicio de poda de arbolado y palmeras de las zonas públicas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata - Por procedimiento abierto simplificado*” y el “*Contrato de Servicio de tratamiento contra Xanthogaleruca luteola, Rhynchophorus ferrugineus y Thaumetopoea pityocampa del arbolado y palmeras de las zonas verdes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata - Por procedimiento abierto simplificado*”.

Además, también se produce una insuficiencia de medios materiales, sobre todo en lo relacionado con los vehículos, bien por falta de ellos o por antigüedad.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto**
 Procedimiento Restringido
 Procedimiento Abierto simplificado





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Procedimiento Abierto simplificado abreviado

Procedimiento Negociado sin publicidad

6. TRAMITACIÓN

Ordinaria

Urgente

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación	604.472,18 €
Gastos generales (13%)	78.581,38 €
Beneficio industrial (6%)	36.268,33 €
Presupuesto base total de licitación	719.321,89 €
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	151.057,60 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	870.379,49 €
Valor estimado del contrato	1.078.982,84 €

Precio tanto alzado

Precios unitarios

Para el cálculo de los costes de personal se ha estimado como referencia el Convenio Estatal de Jardinería vigente, un previsible incremento del 2 % anual en previsión con la revisión del mismo este año.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Costes del personal**

El personal mínimo que deberá prestar su servicio en este contrato es el siguiente:

Categoría profesional	Número de trabajadores	Coste unitario	Coste total
Técnico titulado (40%)	1	12.433,65 €	12.433,65 €
Encargado	1	26.024,04 €	26.024,04 €
Oficial Conductor	1	23.247,96 €	23.247,96 €
Jardinero	1	22.022,04 €	22.022,04 €
Auxiliar de Jardinería	5	21.075,96 €	105.379,80 €
Total de Trabajadores	9		189.107,49 €
Absentismo / Vacaciones		8,00 %	15.128,60 €
TOTAL			204.236,09 €

En base a las diferentes categorías profesionales, Convenio Colectivo de Jardinería y a una estimación de absentismo y vacaciones del 8%, el coste de este apartado se corresponde con la cantidad de 181.474,05 euros.

- **Costes de inversión, explotación y amortización**

En este apartado se incluyen los medios materiales mínimos que la adjudicataria deberá disponer para la realización del servicio. A continuación, se presenta un **CUADRO RESUMEN DE LOS COSTES DE LOS MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES**.

Servicios	Coste
Vehículos	
Amortización / Alquiler	26.000,00 €
Mantenimiento y combustible	23.000,00 €
Seguros	2.000,00 €
Instalaciones	





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Amortizaciones, consumos y mantenimiento	14.000,00 €
Vestuarios y herramientas	
Vestuario, herramientas y EPIs	3.000,00 €
Materiales	
Material de conservación	10.000,00 €
Maquinaria	
Maquinaria	20.000,00 €
TOTAL	98.000,00 €

- **Gastos generales, Beneficio Industrial e IVA**

Concepto	%	Total
Gastos generales + Beneficio industrial	19,00 %	57.424,86 €
IVA	21,00 %	75.528,80 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: **2024, 2025, 2026**

Aplicación/es presupuestarias: 23.171A.22799

Anualidades:

2024: 145.063,25 €

2025: 435.189,74 €

2026: 290.126,49 €

Tramitación anticipada: SI NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

La duración inicial del contrato será de DOS años desde la fecha de la formalización del contrato, con la posibilidad de un año más de prórroga.

Prórroga/s: SI NO => UN AÑO, de mutuo acuerdo entre las partes, antes de la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

finalización del contrato.

Presentación programa de trabajo: SI [X] NO []

Los licitadores deberán incluir dentro de sus ofertas los programas de gestión que se solicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que deberá quedar bien definido el calendario y época de actuación, el personal distribuido por brigadas y zonas, la disposición de la maquinaria y los vehículos necesarios, la forma de actuación y planificación según la distribución espacial de las unidades, incluyendo materiales necesarios y totalizados anuales.

10. GARANTÍAS

- **Provisional:** No procede
- **Definitiva:** Procede: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA
- **Complementaria:** No procede

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios
- Titulación de la rama agronómica o forestal

12. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

-No procede

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, que se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

A tal efecto, la solvencia exigida para la correcta prestación del contrato que nos ocupa es la siguiente:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Medios de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros (...). [Letra a) del art. 87.1 LCSP].

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, una vez el valor estimado del contrato, 1.078.982,84 € (IVA excluido).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):

El licitador deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de la documentación acreditativa de alguno de los siguientes requisitos, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de licitación.

- **Medio de acreditar solvencia:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Requisito mínimo de solvencia:** Se deberán presentar al menos dos certificados de buena ejecución, cuyo importe acumulado sea igual o superior al presupuesto base de licitación.
- **Medio de acreditar solvencia:** Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - **Requisito mínimo de solvencia:** Descripción de los locales o almacenes que vayan a usar para uso de personal y herramientas.
- **Medio de acreditar solvencia:** Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
 - **Requisito mínimo de solvencia:** Titulación de la rama agrícola o forestal del técnico.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[] Precio

[X] Pluralidad de criterios

Todas las ofertas recibidas deberán cumplir con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas para ser tenidas en cuenta.

CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (70 puntos)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Nº de orden	Descripción del criterio	Ponderación
1	PRECIO	de 0 a 50 puntos
2	BOLSA DE HORAS ANUAL	De 0 a 10 puntos
3	VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS	De 0 a 6 puntos
4	VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL MAQUINARIA	De 0 a 4 puntos

A continuación, se desarrollan los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas:

1 => PRECIO (De 0 a 50 puntos)

La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte la mejor oferta económica.

1. Mejor Oferta Económica presentada por los licitadores, 50 puntos.
2. El resto de ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

P => Puntuación correspondiente a la oferta a valorar

OB => Oferta más económica

OE => Oferta de licitador a valorar

2 => BOLSA DE HORAS ANUAL (De 0 a 10 puntos)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Bolsa de horas anual para la atención de eventos y situaciones de emergencia (nevadas, inundaciones, ventiscas, etc.).

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado oferta al respecto, acreditará las horas aplicadas a esta mejora con el correspondiente parte de trabajo. Para ser consideradas horas aplicadas con cargo a la bolsa anual, se requiere consentimiento previo por el responsable del contrato. El límite de horas a ofrecer son 300 horas.

3 => VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS (De 0 a 6 puntos)

Se valorará la cantidad de vehículos (turismos, furgonetas, furgones camiones) con etiqueta medioambiental según clasificación de la DGT sobre los vehículos totales ofertado para la prestación del servicio, según la siguiente puntuación:

P => Puntuación de la oferta

O => N.º de vehículos ofertados con etiqueta 0 emisiones

V => N.º total de vehículos ofertados

ECO => N.º de vehículos ofertados con etiqueta ECO

C => N.º de vehículos ofertados con etiqueta C

4 => VALORACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA MAQUINARIA (De 0 a 4 puntos)

Se valorará la cantidad de maquinaria cuya motorización sea de batería sobre la maquinaria total ofertada para la prestación del servicio, según la siguiente puntuación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

P => Puntuación de la oferta

M₀ => N.º de maquinaria ofertada con motorización de batería

V => N.º total de maquinaria ofertada

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (30 puntos)

Nº de orden	Descripción del criterio	Ponderación
1	PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	de 0 a 20 puntos
2	ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS	De 0 a 10 puntos

A continuación, se desarrollan los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor:

1 => PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS (De 0 a 20 puntos)

Para otorgar la valoración se analizarán los Programas de Gestión. A continuación, se establece la puntuación para cada Programa de Gestión:

Programa de Gestión	Puntuación Máxima
Riego	3
Abonados y Enmiendas	1,5
Entrecavados y Escardas	1,5





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Reposiciones y Nuevas Plantaciones	0,5
Mantenimiento y Reposición de céspedes, praderas y cubiertas vegetales	3
Arbolado, arbustos y herbáceas	3
Parterres y Jardineras con flor	0,5
Sanidad Vegetal	3
Conservación de Redes y Sistemas de Riego	3
Recogida de Residuos	0,5
Labores de Conservación en los Centros y Dependencias Municipales	0,5

De forma general, los programas de gestión, podrá obtener las siguientes clasificaciones:

- **Excelente (E)** => Este nivel se otorga cuando el programa de gestión demuestra un análisis exhaustivo y profundo de todos los aspectos relevantes del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales. Todas las actuaciones propuestas están respaldadas por evidencia sólida y están perfectamente alineadas con las necesidades específicas del contrato. La documentación proporcionada es completa, clara y coherente, y demuestra un entendimiento excepcional de los desafíos y las soluciones propuestas.
- **Muy Bueno (MB)** => Este nivel se otorga cuando el programa de gestión presenta un análisis sólido y completo de los aspectos clave del servicio. Las actuaciones propuestas están bien justificadas y son coherentes con los objetivos del contrato. La documentación proporcionada es detallada y comprensible, y refleja adecuadamente la realidad del servicio. Aunque no alcanza el nivel de excelencia en todos los aspectos, demuestra un enfoque profesional y competente hacia la gestión de los servicios de zonas verdes municipales.
- **Bueno (B)** => Este nivel se otorga cuando el programa de gestión realiza un estudio completo y detallado del aspecto en cuestión. Se refleja fielmente la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

realidad del servicio y las actuaciones descritas están bien definidas y justificadas. Aunque puede haber áreas de mejora, el programa en general cumple con los requisitos básicos del contrato y proporciona una base sólida para la gestión efectiva de las zonas verdes municipales.

- **Suficiente (S)** => Este nivel se otorga cuando el programa de gestión se limita a un estudio somero o meramente teórico de la prestación o elemento a valorar. Aunque proporciona una visión general de los servicios, carece de profundidad en el análisis y la justificación de las actuaciones propuestas. La documentación puede ser algo superficial y no reflejar completamente la complejidad del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales.
- **Insuficiente (I)** => - Este nivel se otorga cuando el programa de gestión es incompleto, contiene información contradictoria o no proporciona suficiente documentación relacionada con el servicio. No se adapta adecuadamente a las necesidades del contrato y puede carecer de coherencia en la solución planteada. Los medios utilizados pueden ser inadecuados o insuficientes para garantizar una gestión eficaz de las zonas verdes municipales.

Atendiendo a los criterios anteriormente indicados, la valoración de cada programa de gestión se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

Apartados con hasta 0,5 puntos de valoración máxima:

Excelente	0,5 puntos
Muy bueno	0,3 puntos
Bueno	0,2 puntos
Suficiente	0,1 punto
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Apartados con hasta 1 punto de valoración máxima:

Excelente	1 punto
------------------	---------





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Muy bueno	0,75 puntos
Bueno	0,5 puntos
Suficiente	0,25 punto
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Apartados con hasta 3 puntos de valoración máxima:

Excelente	3 puntos
Muy bueno	2 puntos
Bueno	1 punto
Suficiente	0,5 punto
Insuficiente o no especificado	0 puntos

2 => ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (De 0 a 10 puntos)

Para otorgar la valoración se atenderá al grado de eficacia y eficiencia de la estructura organizativa de la empresa en orden a garantizar el completo y óptimo cumplimiento de las tareas y obligaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Se atenderá a:

- **Estructura organizativa de medios personales (4 puntos)**
 - o Número adecuado de medios personales
 - o Apropiaada organización y estructura de los medios personales para cumplir las tareas y obligaciones del pliego
 - o Apropiaada asignación de tareas a cada persona
 - o Medidas que prevén adoptarse para garantizar correctamente la seguridad e higiene en el trabajo, sin perjuicio del plan de seguridad y salud





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- o Las características del vestuario, y las medidas a adoptar para que el aspecto de los operarios del servicio sea de máximo decoro y limpieza en todo momento

Atendiendo a estos criterios la valoración de la estructura organizativa de medios personales se efectuará otorgando justificadamente la puntuación correspondiente de acuerdo con el siguiente baremo:

Excelente	4 puntos
Muy bueno	3 puntos
Bueno	2 puntos
Suficiente	1 punto
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Las calificaciones se otorgarán acorde con los siguientes criterios:

- **Excelente (E)**
 - o Se presenta un número adecuado de medios personales, perfectamente alineado con las necesidades del servicio.
 - o La organización y estructura de los medios personales están cuidadosamente planificadas y son altamente eficientes para cumplir con todas las tareas y obligaciones del pliego.
 - o Las tareas están asignadas de manera adecuada y equitativa, maximizando la productividad y el rendimiento del equipo.
 - o Se han implementado medidas exhaustivas para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, que van más allá de lo requerido por el plan de seguridad y salud.
 - o Se han establecido estándares claros para el vestuario y se han implementado medidas efectivas para garantizar que el aspecto de los operarios del servicio sea impecable en términos de decoro y limpieza en todo momento.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Muy Bueno (MB)**

- Se presenta un número adecuado de medios personales para llevar a cabo las tareas requeridas.
- La organización y estructura de los medios personales son efectivas y contribuyen al cumplimiento de las obligaciones del pliego.
- Las tareas están asignadas de manera razonable, aunque puede haber áreas de mejora en la optimización de la distribución del trabajo.
- Se han implementado medidas sólidas para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, en línea con el plan de seguridad y salud establecido.
- Se han definido pautas claras para el vestuario y se han tomado medidas para mantener un aspecto decoroso y limpio de los operarios durante la ejecución del servicio.

- **Bueno (B)**

- El número de medios personales es adecuado para las necesidades básicas del servicio.
- La organización y estructura de los medios personales son aceptables y contribuyen en su mayoría al cumplimiento de las tareas del pliego.
- Las tareas están asignadas de manera clara, aunque puede haber margen para mejorar la eficiencia en la distribución del trabajo.
- Se han implementado medidas básicas para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, en línea con el plan de seguridad y salud establecido.
- Se han establecido directrices generales para el vestuario y se han tomado algunas medidas para mantener el decoro y la limpieza de los operarios durante la ejecución del servicio.

- **Suficiente (S)**

- El número de medios personales puede ser suficiente, pero puede haber deficiencias en su asignación y organización.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- o La estructura organizativa de los medios personales puede ser básica y puede no estar completamente alineada con las obligaciones del pliego.
 - o Las tareas están asignadas de manera básica, pero puede haber falta de claridad en la distribución del trabajo.
 - o Se han implementado medidas mínimas para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, en línea con los requisitos mínimos del plan de seguridad y salud.
 - o Se han establecido algunas pautas para el vestuario y se han tomado medidas mínimas para mantener el decoro y la limpieza de los operarios durante la ejecución del servicio.
- **Insuficiente (I)**
 - o El número de medios personales es insuficiente para cumplir con las necesidades del servicio.
 - o La organización y estructura de los medios personales son deficientes y no contribuyen de manera efectiva al cumplimiento de las obligaciones del pliego.
 - o Las tareas están asignadas de manera confusa o inadecuada, lo que afecta negativamente a la eficiencia del equipo.
 - o Las medidas para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo son insuficientes o inexistentes, lo que pone en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores.
 - o No se han establecido directrices claras para el vestuario y no se han tomado medidas para mantener el decoro y la limpieza de los operarios durante la ejecución del servicio.

 - **Inmuebles afectos al servicio (1 punto)**
 - o Número de inmuebles propuestos y localización de los mismos
 - o Dimensiones adecuadas y suficientes
 - o Servicios e infraestructura de los inmuebles





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Atendiendo a estos criterios la valoración de la estructura de inmuebles se efectuará otorgando justificadamente la puntuación correspondiente de acuerdo con el siguiente baremo:

Excelente	1 punto
Bueno	0,5 puntos
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Las calificaciones se otorgarán acorde con los siguientes criterios:

- **Excelente (E)**
 - Se proponen un número adecuado de inmuebles estratégicamente ubicados para cubrir todas las necesidades del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales.
 - Las dimensiones de los inmuebles son óptimas y suficientes para albergar todas las actividades requeridas, incluyendo el almacenamiento de equipos y materiales.
 - Los inmuebles cuentan con una infraestructura moderna y bien mantenida, que incluye servicios como electricidad, agua y saneamiento, así como cualquier otra instalación necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

- **Bueno (B)**
 - Se proponen inmuebles en número suficiente y con una ubicación aceptable, aunque puede haber margen para mejorar la cobertura del servicio.
 - Las dimensiones de los inmuebles son adecuadas para la mayoría de las actividades del servicio, aunque puede haber limitaciones en cuanto al espacio de almacenamiento.
 - Los inmuebles cuentan con una infraestructura básica que cubre las necesidades esenciales del servicio, aunque puede haber áreas de mejora en términos de servicios adicionales y mantenimiento.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Insuficiente (I)**
 - El número de inmuebles propuestos es insuficiente para cubrir adecuadamente todas las áreas de servicio, lo que podría afectar negativamente a la eficiencia y la calidad del servicio prestado.
 - Las dimensiones de los inmuebles son inadecuadas y no proporcionan suficiente espacio para realizar todas las actividades del servicio de manera efectiva.
 - Los inmuebles carecen de infraestructura básica o están en condiciones precarias, lo que dificulta el funcionamiento adecuado del servicio y puede representar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Maquinaria y medios auxiliares afectos al servicio (3 puntos)**
 - Número y tipología de maquinaria y medios auxiliares
 - Características y calidad de la maquinaria y medios auxiliares

Atendiendo a estos criterios la valoración de la estructura organizativa de maquinaria y medios auxiliares se efectuará otorgando justificadamente la puntuación correspondiente de acuerdo con el siguiente baremo:

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Suficiente	1 punto
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Las calificaciones se otorgarán acorde con los siguientes criterios:

- **Excelente (E)**
 - Se proporciona un número óptimo y diversificado de maquinaria y medios auxiliares, adecuados para cubrir todas las necesidades del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- La maquinaria y los medios auxiliares tienen características avanzadas y de alta calidad, que permiten una ejecución eficiente y efectiva de todas las tareas requeridas.
- **Bueno (B)**
 - Se proporciona una cantidad adecuada de maquinaria y medios auxiliares, que cubren la mayoría de las necesidades del servicio, aunque puede haber áreas de mejora en términos de diversificación o cantidad específica.
 - La maquinaria y los medios auxiliares cumplen con los requisitos básicos de calidad y están en condiciones aceptables para su uso.
- **Suficiente (S)**
 - Se proporciona una cantidad básica de maquinaria y medios auxiliares, que puede ser suficiente para cumplir con algunas de las necesidades del servicio, pero puede haber limitaciones en términos de diversificación o cantidad específica.
 - La maquinaria y los medios auxiliares cumplen con los requisitos mínimos de calidad y están en condiciones aceptables para su uso ocasional.
- **Insuficiente (I)**
 - La cantidad de maquinaria y medios auxiliares proporcionados es insuficiente para cubrir adecuadamente las necesidades del servicio, lo que puede afectar seriamente a la capacidad de ejecutar las tareas requeridas.
 - La maquinaria y los medios auxiliares pueden ser de baja calidad o estar en mal estado, lo que dificulta su funcionamiento efectivo y seguro.
- **Vehículos afectos al servicio (2 puntos)**
 - Número y tipología de vehículos
 - Características y calidad de los vehículos





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Atendiendo a estos criterios la valoración de la estructura organizativa de vehículos se efectuará otorgando justificadamente la puntuación correspondiente de acuerdo con el siguiente baremo:

Excelente	2 puntos
Bueno	1 punto
Suficiente	0,5 puntos
Insuficiente o no especificado	0 puntos

Las calificaciones se otorgarán acorde con los siguientes criterios:

- **Excelente (E)**
 - Se proporciona un número adecuado y diversificado de vehículos, incluyendo diferentes tipos, que cubren eficientemente todas las necesidades del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales.
 - Los vehículos tienen características avanzadas y de alta calidad, como motores eficientes, sistemas de seguridad actualizados y capacidad de carga suficiente para transportar equipos y materiales.
- **Bueno (B)**
 - Se proporciona un número adecuado de vehículos que cubren la mayoría de las necesidades del servicio, aunque puede haber áreas de mejora en términos de diversificación o cantidad específica.
 - Los vehículos cumplen con los requisitos básicos de calidad y están en condiciones aceptables para su uso, con características estándar que satisfacen las necesidades operativas del servicio.
- **Suficiente (S)**
 - Se proporciona un número básico de vehículos que puede ser suficiente para cubrir algunas de las necesidades del servicio, aunque puede haber limitaciones en términos de diversificación o cantidad específica.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- o Los vehículos cumplen con los requisitos mínimos de calidad y están en condiciones aceptables para su uso ocasional, aunque pueden ser de modelos más antiguos o con características básicas.
- **Insuficiente (I)**
 - o La cantidad de vehículos proporcionados es insuficiente para cubrir adecuadamente las necesidades del servicio, lo que puede afectar seriamente a la capacidad de ejecutar las tareas requeridas de manera oportuna y eficiente.
 - o Los vehículos pueden ser de baja calidad o estar en mal estado, con problemas mecánicos recurrentes que afectan su funcionamiento efectivo y seguro.

16. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

-Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

-35 días naturales desde que se envía el anuncio de la publicación a la oficina del DOUE.

18. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Si se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

19. RÉGIMEN DE PAGOS

Las facturas se presentarán mensualmente y se aprobarán una vez que la persona responsable en quien se delegue del Ayuntamiento muestre su conformidad con cada uno de los servicios prestados.

Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que se establece en la Ley25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

21. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

22. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe de adjuntar la relación de personal con los siguientes datos; categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

24. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede: Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 1.000.000 euros por siniestro y año.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Justificación: La suscripción de esta póliza se justificará al ayuntamiento, mediante entrega de una copia de la misma y del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

25. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- a) **Por demora: SI.** Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

- b) **Por cumplimiento defectuoso del contrato:** La Administración, sin perjuicio de acordar la resolución del contrato, impondrá penalidades en caso de incumplimientos parciales o cumplimientos defectuosos del objeto del contrato, o cuando las prestaciones realizadas no se ajusten a las prescripciones establecidas para su ejecución.

La imposición de penalidades requerirá la correspondiente propuesta del Responsable de la ejecución del contrato, y su cuantía será la siguiente:

a. **Infracciones Leves**

La cuantía de la penalidad por la comisión de cada infracción leve será del 2 % del precio anual del lote o lotes a que la infracción afecte.

b. **Infracciones Graves**

La cuantía de la penalidad por la comisión de cada infracción leve será del 5 % del precio anual del lote o lotes a que la infracción afecte.

c. **Infracciones Muy Graves**

La cuantía de la penalidad por la comisión de cada infracción leve será del 10 % del precio anual del lote o lotes a que la infracción afecte.

Se consideran **INFRACCIONES LEVES:**

- 1) Falta de uniformes en el personal o su estado indecoroso o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
- 2) La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios durante el transcurso de un mes y no sancionada más de una vez en cada año.
- 3) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por periodo inferior a 12





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

horas, por cualquier causa y siempre que no se produzcan más de dos veces en cada año, salvo causa de fuerza mayor.

- 4) El retraso en los horarios o frecuencias de las distintas labores denunciadas dos veces en un mismo mes, o de doce en un año.
- 5) Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado del mantenimiento.
- 6) Estado general de los vehículos, maquinaria y equipos, valorado en las inspecciones técnicas como “insuficiente” o “defectuoso”.
- 7) Vehículo y/o maquinaria en mal estado de pintura, de limpieza o con adhesivos no autorizados, siempre que se subsane en el plazo de quince días naturales.
- 8) Falta de respeto al público, servicios técnicos municipales y agentes de la autoridad, así como el trato incorrecto del personal del contratista con respecto a los usuarios de los centros, zonas verdes, parques y jardines y empleados del Ayuntamiento.
- 9) Utilizar materiales y productos de mantenimiento en mal estado.
- 10) Causar daños en las instalaciones y elementos de las zonas verdes.
- 11) El incumplimiento de las directrices del Ayuntamiento para la debida prestación del servicio.
- 12) Impedir a los Servicios Municipales el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de los servicios.
- 13) Cualquier otra infracción no contemplada en esta relación y que pueda deteriorar la prestación del servicio requerido en este Pliego.

Se consideran **INFRACCIONES GRAVES**:

- 1) La imperfección reiterada en la prestación de los servicios durante el transcurso de un mes y sancionada más de una vez en el año.
- 2) La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación del servicio, o la mala prestación y estado del material para realizarlo, siempre que dichas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario en el plazo máximo de quince días naturales desde su denuncia.
- 3) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor.
- 4) La modificación no autorizada de las horas de trabajo fijadas en el plan de prestación del servicio.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- 5) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo inferior a 12 horas, y siempre que se produzcan más de dos veces en un año.
- 6) Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos de índole comercial, política o sindical.
- 7) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- 8) Estado general de los vehículos, maquinaria, equipos o herramientas, valorado en las inspecciones técnicas como “muy defectuoso”.
- 9) Vehículo en mal estado de pintura, de limpieza o con adhesivos no autorizados, no subsanado en el plazo fijado.
- 10) La reincidencia en la comisión de cinco infracciones leves en el plazo de doce meses.
- 11) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en cuanto a la forma y medios de prestación del servicio, principalmente las condiciones ofertadas que sirvieron de base para la adjudicación.
- 12) La falta de mantenimiento de las instalaciones adscritas a la prestación del servicio.
- 13) El incumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.
- 14) No aportar la documentación que con carácter periódico se exige en los pliegos.
- 15) El incumplimiento de las condiciones del contrato que, a juicio del Ayuntamiento, merezca la calificación de grave.
- 16) Cualquier otra infracción no contemplada en esta relación y que pueda deteriorar de forma notable la prestación del servicio requerido en este Pliego.
- 17) No atender debidamente las órdenes dadas por los técnicos municipales.

Se consideran **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

- 1) La paralización o interrupción de la prestación de los servicios por más de 24 horas, salvo causas de fuerza mayor que lo justifiquen.
- 2) La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- 3) El retraso sistemático en los horarios, la no utilización de los medios mecánicos establecidos o el mal estado de conservación de los mismos, cuando ello impida la realización de las funciones para las que hayan sido previstas en la oferta.
- 4) El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones, plazos y/o frecuencias establecidas en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- 5) La desobediencia reiterada a las órdenes escritas transmitidas por la Dirección del contrato, relativas al orden, forma y régimen de los trabajos a realizar, y en general, a las normas que regularán la realización de los mismos.
- 6) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Responsable del Contrato con el carácter de urgentes.
- 7) No proporcionar o proporcionar de manera incompleta al Ayuntamiento la información solicitada en el plazo de 10 días hábiles o en el plazo de 5 días hábiles cuando la solicitud especifique su carácter de urgencia.
- 8) Falsear los datos comunicados al Ayuntamiento, y, en particular, consignar en alguna de las facturas mensuales una cantidad superior a la que correspondería de acuerdo con lo establecido en este pliego y en la oferta del concesionario.
- 9) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la Adjudicataria.
- 10) Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios materiales y/o personal ofertado.
- 11) Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, así como en lo referido a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 12) La inobservancia de la normativa específica en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.
- 13) El incumplimiento del pago a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de los salarios pactados o legalmente establecidos. Se entenderá que se produce tal incumplimiento en caso de no pagar la totalidad de las nóminas de la plantilla en los treinta días siguientes a la finalización del mes.
- 14) El incumplimiento de la normativa laboral, cuando con arreglo a esta constituya infracción no calificada como leve.
- 15) El incumplimiento del convenio colectivo estatal de jardinería y del acuerdo laboral.
- 16) El incumplimiento de derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española y por tanto de la normativa que los regula.
- 17) La acumulación de dos faltas graves en un año.

Los incumplimientos 11, 12, 14, 15 y 16, se entenderán cometidos cuando una resolución





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

firme del órgano, administrativo o judicial, competente, así lo declare.

El resto de los posibles incumplimientos no contemplados expresamente, dará lugar a una penalidad del 2 % del precio anual del lote o lotes a que el retraso afecte, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de los criterios de adjudicación, o de cualquiera obligación que se impongan al contratista en materia medioambiental, social o laboral, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional.: SI. Como regla general y sin perjuicio de las sanciones tipificadas en este pliego, la cuantía de la penalidad en estos supuestos, por cada incumplimiento, será de un 5% del precio anual, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 7% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

d) Por incumplimiento de la normativa de subcontratación: La infracción de las obligaciones establecidas en este pliego en relación a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, dará lugar, en todo caso, a la imposición al contratista principal de una penalidad que por regla general será de un 20% del importe del subcontrato, pudiendo alcanzar, si el incumplimiento es grave o muy grave, o en caso de reiteración, hasta el 50 % del importe del subcontrato.

En todo caso, en los procedimientos de imposición de penalidades y/o deducción de retribuciones se dará el plazo de audiencia al contratista de diez días.

26. SUBCONTRATACIÓN

[X] La empresa adjudicataria es susceptible de poder subcontratar de acuerdo con la legislación vigente.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar,





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

señalando su importe, el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

27. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20 %.

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma

28. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato particular: causas de resolución, confidencialidad, etc.]

No procede

29. PLAZO DE GARANTÍA

No procede

Procede: SEIS meses, desde la finalización del contrato.

30. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Pliego de prescripciones técnicas

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación personal a subrogar

Memoria valorada.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

